REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "Antes de hacer la lista de regalos, abrí un BAC Objetivo"

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE, S.A.,** empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **"**BAC**",** exclusivamente para clientes BAC con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes BAC con cuentas de débito activas, la campaña constara de la siguiente mecánica:

1. La dinámica de la presente promoción va dirigida a clientes que tengan cuentas físicas activas en BAC, y que realicen la apertura de un Bac Objetivo con el nombre "Navidad" ó "Regalos" y también participan los clientes que realicen la apertura de un Bac Objetivo en la moneda de su preferencia ya sea en colones o dólares, por medio de Banca en Línea o Banca Móvil durante el periodo de la presente promoción que se indicará en la **cláusula quinta**, todos los clientes que cumplan con la dinámica indicada anteriormente mencionada quedaran participando en el sorteo de 5 Apple Watch SE GPS 40mm Midnight Aluminium Case y 3 AirPods Pro 2da Generación. Será un premio por ganador, serán 8 ganadores distintos en total. Importante aclarar que el nombre del objetivo que se debe colocar al momento de la apertura del BAC Objetivo debe ser con la palabra **Navidad ó Regalos**, para poder participar en la presente promoción. En caso de que se aperture el BAC Objetivo con otro nombre distinto a los indicados no quedarán participando de la promoción.

El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada beneficio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. La persona favorecida será notificada por medio de correo electrónico, mensaje de texto, página web o algún otro medio que BAC considere conveniente.

El plazo de la presente promoción será únicamente del 02 de octubre de 2025 y finalizando el 30 de noviembre del 2025, participaran en la rifa aquellos clientes que tengan debidamente aperturado un Bac Objetivo de BAC durante el plazo de la promoción y que previamente fueron notificados por correo electrónico invitándolos a participar y que la apertura sea realizada por Banca en línea y Banca móvil. No participan de la presente promoción aquellos clientes que no reciban la comunicación invitándolos a participar o que ya tengan un BAC Objetivos aperturado antes del periodo indicado. Solo participan aquellos clientes que reciban la comunicación por cualquier medio a decisión de BAC invitándolos a participar y que cumplan con la mecánica indicada anteriormente.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de aperturar un BAC Objetivo Mi Primer Ahorro o Mi Primer Paso dentro del período de vigencia de la promoción de acuerdo con la mecánica indicada anteriormente.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La

definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

BAC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas o incumplan con los requerimientos de BAC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito o cualquier otro producto, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta u otros contratos correspondiente entre el cliente y BAC.

Para la presente promoción quedan excluidos los funcionarios de BAC (No participan en dicha promoción).

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, el periodo de la misma será, iniciando el 02 de octubre de 2025 y finalizando al 30 de noviembre del 2025. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC, sin que el cliente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: BENEFICIOS Y SORTEO: Los beneficios de la presente promoción serán para 8 ganadores. Los premios que serán sorteados: 5 Apple Watch SE GPS 40mm Midnight Aluminium Case y 3 AirPods Pro 2da Generación. La entrega y condiciones de los premios serán informados a cada ganador en el momento en que el premio les sea debidamente entregado.

El Sorteo de la presente promoción se realizará de la siguiente manera: Se sortearán los 8 premios entre los participantes de la promoción entre el 01 al 15 de diciembre 2025, los primeros 5 ganadores se les entregara 1 Apple Watch SE GPS 40mm Midnight Aluminium Case (1 por ganador) y los siguientes 3 ganadores se les entregara 3 AirPods Pro 2da Generación (1 premio por ganador). La entrega y condiciones de los premios serán para un total de 8 ganadores distintos. El sorteo se realizará en las oficinas de “BAC”, en presencia de Notario Público quien levantará un acta notarial. Las personas seleccionadas, serán contactadas por un representante de mercadeo del patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. La llamada indicada anteriormente se hará al teléfono que conste en la base de datos que “BAC” mantenga al efecto. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 15 minutos posteriores al sorteo, realizando 3 llamadas una cada 5 minutos, o por el motivo que fuere, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levantará al efecto. En este caso, se sacarán 8 suplentes para que en el caso que de los primeros posibles ganadores no cumplan con algún requisito o no contesten la llamada se tomará como ganador uno de los suplentes de acuerdo al orden con el que se seleccionaron. “BAC” no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de “BAC”, ni tendrá obligación de realizar gestiones adicionales de localización. Así mismo, dada la dinámica del sorteo, el mismo se realizará sin la presencia de participantes, pero con las previsiones necesarias para que se guarde la debida objetividad

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. En caso de que alguna persona favorecida sea cliente de BAC, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, hará que la condición de favorecido desaparezca y “BAC” no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante, lo anterior, “BAC” se reserva la posibilidad de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un cliente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC** en el contrato para la adquisición de los **productos de BAC** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC

no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, y servicio.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web **www.baccredomatic.com**. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante por el hecho de serlo adquiere la condición de empleado, representante o agente del patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR: Cada ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO TERCERO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.cr

DECIMO CUARTO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la presente promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.cr. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada cliente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.